Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 578	O.C. Institucional Nº 578

Nivel de Entidad:	28-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE		
Entidad:		Fecha de Emisión :	15/12/2014
Unidad Compradora (Código SICP)	Facultad de Ingeniería Agronómica		
	1040		
ID del Llamado:	281770	Tipo de Procedimiento:	CD
Descripción del Llamado: PROVISION DE INSUMOS LABORATORIALES			
Proveedor:	G.B.O. MEDICAL	RUC:	4601610-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Matraz de vidrio, capacidad minima de 250 ml.	UNIDAD	VITREX	URUGUAY	50	40.245	2.012.250
2	2	Tubos de ensayo de vidrio, forma alta de 50 ml. minimo, con tapon de goma	UNIDAD	DAGON	ARGENTINA	30	14.210	426.300
3	3	Crisol de porcelana, diametro superior de 25mm. e inferior 21 mm.	UNIDAD	DAGON	ARGENTINA	30	16.045	481.350
4	4	Crisol de porcelana, diametro superior de 35 mm e inferior 31 mm.	UNIDAD	DAGON	ARGENTINA	30	24.295	728.850
5	5	Pinza para laboratorio, de metal de 30 cm. de largo como minimo.	UNIDAD	CASA ARGA	ARGENTINA	3	65.175	195.525
6	6	Escurridor de Secado, para materiales de vidrio de acero inoxidable de minimo 70 cm. x 90 cm. para minimo 120 elementos, con colector de agua	UNIDAD	CASA ARGA	ARGENTINA	3	2.754.310	8.262.930
7	7	Guante para productos quimicos, tamaño mediano	UNIDAD	NIPRO	MALASIA	1100	325	357.500
8	8	Gradilla para tubos nessler, de plastico polipropileno para tubos de 50 ml.	UNIDAD	KARTEL	ITALIA	5	160.420	802.100
9	9	Balon de vidrio, de 800 ml. de capacidad	UNIDAD	GLASCO	INDIA	50	308.000	15.400.000
48	48	Papel de filtro, caja de 10 un.	UNIDAD	XIN XIN	CHINA	2	41.250	82.500
				TOTAL				28.749.305

SON GUARANÍES: ***VEINTE Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO*** ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:15/12/2014	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 02 (DOS) DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzaín

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	5	1	0	350	30	1	10	28.749.305
		TOTAL							28.749.305

GBO MEDICAL	16/12/2014	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - DIRECCION ADMINISTRATIVA - MINGA GUAZU - PARAGUAY

Sergio Ariel Unzai
Director Administrativo / FIA - UN

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.